En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 21 de enero de 2000, a las diez quince horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de febrero de 2000, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien obieto de subasta

Veintidós. Vivienda, tipo E, del tercer piso, de la casa número 64 de la calle de Elche (antes General Mola). Mide una superficie construida de 100 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Por el sur, con calle de Elche; por el oeste, con la calle de Madrid; por el norte, con la vivienda tipo D, y por el este, con pasillo y vivienda tipo F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola al tomo 1.086, libro 206, folio 91, finca número 14.268, inscripción sexta.

Está valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 19 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.— La Secretaria.—1.894.

FERROL

Edicto

Don José Luis Aulet Bouros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 239/1998, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Maria Ontañón Castro, contra don Carlos Centenera Baños, ha recaído resolución del día de la fecha en la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmuebles que más adelante se describirán; dicha subasta se celebrará el próximo día 13 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bien a subastar

Piso segundo de la casa número 51 de la calle General Franco, de Ferrol, haciendo esquina a la calle General Mola, por donde está señalada con el número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 852, libro 216, folio 134 vuelto, finca número 21.957. Servirá de tipo para la subasta el de 11.600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de cada subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán, los que quisieren intervenir, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (cuenta número 1555-18-23998), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Deberán, igualmente, aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las aceptan, no les serán admitidas las posturas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para información de los posibles postores.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en dicho escrito constará la expresa aceptación de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Séptima.—Para el caso de que por cualquier circunstancia hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se pospone su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar que la suspendida.

Octava.—Se tendrán en cuenta todas las demás formalidades y prevenciones señalados en la Ley y Reglamento Hipotecarios y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el supuesto que no comparecieran postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por igual término de veinte días, el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la subasta, subsistiendo las mismas condiciones de la primera.

En el caso de que tampoco comparecieran postores a la segunda subasta, se señala para la tercera el día 9 de marzo de 2000, a las once horas, en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo y debiendo los que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo igual al señalado para la segunda y persistiendo las mismas condiciones que las anteriores. Este edicto servirá de notificación al deudor caso de no ser hallado en la finca subastada.

Dado en Ferrol a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Bouros.—El Secretario.—1.960.

GRANADA

Edict

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 813/1996-R, seguidos sobre ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Jesús Martínez Illescas, contra don Miguel Ángel Dueñas Silva y doña

María del Carmen Osuna Ortega, representados también por el Procurador, en reclamación de la suma de 1.824.166 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derechos que le han sido embargados a dichos demandados, que se identificarán más adelante, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán:

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado la audiencia del día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en que regirá el 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1.765 y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca, bien o derecho que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuciamiento Civil, en relación con los que fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

Bien y derechos objeto de la subasta

Finca registral 61.648, inscrita al tomo 1.746, libro 1.081, folio 100, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada, ubicada en residencial «Imperio», portal 1, piso cuarto D, de Granada (carretera de Alfacar-Nueva Granada), y cuyo valor asciende a la cantidad de 8.350.000 pesetas, con una superficie útil de 73,89 metros cuadrados.

Dado en Granada a 30 de septiembre de 1999.—El Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—1.936.

GRANOLLERS

Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/1993,